



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2018-MPM/A

Moyobamba, 11 ABR. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 123-2018-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2018; El Informe N° 008-2018-MPM/SGEyOP/LAAR, de fecha 22 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 269-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de marzo de 2018; La Nota Informativa N° 392-2018-MPM-GDT, de fecha 23 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 123-2018-MPM/A, de fecha 22 de febrero de 2018, se resuelve; *Aprobar*, el Expediente de Contratación para la **contratación del servicio de 123 HM de Rodillo Liso Vibr. Autop. 101-135-HP 10-12T** a todo costo para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN."** – **II ETAPA**, con Código **SNIP N° 355423**; cuyo monto asciende a **S/ 42,387.00 (Cuarenta y Dos Mil Trecientos Ochenta y Siete con 00/100 soles)** mediante el procedimiento de selección de **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 002-2018-MPM/OL**;

Que, mediante el Informe N° 008-2018-MPM/SGEyOP/LAAR, de fecha 22 de marzo de 2018, el Supervisor de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra mencionada en el párrafo precedente; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Presupuesto de la Obra:** S/ 967,732.66. **Modalidad de Ejecución:** Por Administración Directa. **Plazo de Ejecución:** 90 días calendarios. **Fecha de Inicio de Obra:** 11 de diciembre de 2017. **Fecha de Término:** 10 de marzo de 2018. **Ampliación de Plazo N° 01:** 13 días Calendarios. **Nueva Fecha de Término:** 23 de marzo de 2018. En ese sentido, el suscrito **Concluye:** i) De la evaluación a la documentación presentada por el Supervisor de la Obra, con relación a la Ampliación de Plazo N° 01 se deduce lo siguiente: La Contratista puede solicitar la ampliación del plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas ajenas a su voluntad (Precipitaciones pluviales – según Anotaciones en Cuaderno de Obra) debidamente comprobados, las cuales modifican el cronograma contractual por espacio de 13 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual, el 23 de marzo de 2018;

Que, a través de la Nota Informativa N° 269-2018-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 22 de marzo de 2018; y la Nota Informativa N° 392-2018-MPM-GDT, de fecha 23 de marzo de 2018; la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial; respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN."** – **II ETAPA**, con Código **SNIP N° 355423**; de conformidad con la Opinión Favorable del Supervisor de Planta, expresado en el Informe N° 008-2018-MPM/SGEyOP/LAAR, de fecha 22 de marzo de 2018; siendo la causal, los **"Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"**; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por **13 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual, el 23 de marzo de 2018;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224 -2018-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 26 de marzo de 2018, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal *b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07, por el total de 21 días calendarios, desde el 01 de marzo de 2018 hasta el 22 de marzo de 2018, obedece a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en concordancia con lo establecido por el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); en concordancia con lo dispuesto en el artículo 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE SARITA COLONIA Y ANEXO JR. CESAR VALLEJO SECTORES VISTA ALEGRE Y ALFONSO UGARTE - BARRIO DE CALVARIO - DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN." – II ETAPA, con Código SNIP N° 355423; siendo la causal, los "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de **13 días calendarios**, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual, el 23 de marzo de 2018;

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE